

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)		Código:	F-CAM-173
			Versión:	3
			Fecha:	09 Ago 18

No. 33

Neiva, 02 de abril del 2024.

Mediante radicado CAM No. 2024-E 8283 de marzo 14 del 2024 y VITAL No. 2300004075599024001, la señora **MARÍA ELVIA RAMIREZ VARGAS** identificada con cédula de ciudadanía No 40.755.990 de Florencia (C), dirección de notificación en la carrera 19 A No 1CS – 53 de Neiva - celular 3173753033 y correo electrónico martha-mariajosee0505@hotmail.com en calidad de interesada, solicita autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados, actividad a realizarse en espacio público frente al predio identificado con matrícula inmobiliaria N°200 – 33638 y código catastral – 4100101050000003110005000000000, ubicado en la carrera 19 A No 1CS – 53 Barrio San Martín, jurisdicción del Municipio de Neiva en el departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados menor a 10 m³, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita ocular, comisionando al contratista de apoyo JORGE HEMERSON MARTINEZ SALAZAR adscrito a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto a la señora **MARÍA ELVIA RAMIREZ VARGAS** identificada con cédula de ciudadanía No 40.755.990 de Florencia (C), dirección de notificación en la carrera 19 A 66 No 1CS – 53 de Neiva - celular 3173753033 y correo electrónico martha-mariajosee0505@hotmail.com en calidad de interesada.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
 Directora Territorial Norte.

Proyectó: Jorge Hemerson Martínez Salazar – Contratista de apoyo PAF
 Revisó: Yurihet Melo – Profesional universitario 
 Expediente: PAF-00170-24